



Resolución Jefatural

N° 059-2022-ONP/JF

**DELEGA FACULTAD DE AUTENTICAR DOCUMENTOS O CERTIFICAR FIRMAS
EN LOS DOCUMENTOS PARA SU USO EN EL EXTRANJERO**

Lima, 09 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 397-2022-ONP/OAD, del 18 de febrero de 2022, que adjunta el Memorando N° 0084-2022-ONP/OAD.GD, del 20 de enero 2022, y el Memorando N° 0283-2022-ONP/OAD.GD, del 18 de febrero de 2022, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 0503-2022-ONP/ORH, del 17 de febrero de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 160-2022-ONP/OAJ del 07 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 29445, se aprueba el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, adoptado el 05 de octubre 1961, en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el mismo que fue ratificado por el Decreto Supremo N° 086-2009-RE, y entró en vigor para el Perú el 30 de setiembre de 2010;

Que, de acuerdo con lo señalado en el precitado Convenio, los países integrantes están obligados a reconocer la eficacia jurídica de un documento público emitido por otro país firmante del Convenio, quedando, en consecuencia, suprimido el requisito de la legalización consular o diplomática, tramitándose una legalización única o apostillado ante la autoridad local correspondiente en la cual se consigna una anotación que certifica la autenticidad del documento público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-RE, se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Administrativos de Legalización y Apostilla, con el objeto de regular los requisitos y condiciones de los procedimientos administrativos de Legalización y Apostilla;

Que, el artículo 12 del Reglamento citado en el considerando precedente, dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores inscribe en el Registro de Autoridades, la información de los funcionarios públicos nacionales o extranjeros, el que

tiene carácter de reservado y debe mantenerse actualizado; disponiendo, asimismo, que el referido Ministerio solicita a las entidades de los distintos niveles de Gobierno, Organismos Constitucionalmente Autónomos y/o Poderes del Estado, Representaciones Extranjeras u Organismos Internacionales, información que permita identificar a los/las funcionarios/as encargados/as de emitir o certificar documentos con carácter público y la modalidad en la que serán firmados dichos documentos;

Que, el literal a. del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, define al funcionario público como el representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado y que dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas; por lo que, en concordancia con lo dispuesto en las normas sectoriales, dicho cargo es ostentado por el Jefe de la ONP;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 105-2021-ONP/JF, se delega a favor de doña Raquel Inés Valencia Charún, Profesional en Archivo de la Oficina de Administración, la facultad de autenticar documentos o certificar firmas en los documentos que son presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para su uso en el extranjero, utilizando la firma ológrafa o digital para la firma de dichos documentos;

Que, mediante Memorándum N° 397-2022-ONP/OAD, del 18 de febrero de 2022, que adjunta el Memorando N° 0084-2022-ONP/OAD.GD, del 20 de enero 2022, y el Memorando N° 0283-2022-ONP/OAD.GD, del 18 de febrero de 2022, la Oficina de Administración, considerando el contexto actual ocasionado por el COVID-19, la programación de vacaciones establecida y la atención de manera oportuna de las solicitudes de los administrados relacionadas a documentos que serán utilizados en el extranjero, informa la necesidad de considerar un/a servidor/a alterno/a a quien se le delegue la facultad de autenticar documentos o certificar firmas en los documentos que son presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para uso en el extranjero, durante los periodos de ausencia del/la servidor/a titular, proponiendo al servidor José Luis Roncal Carrasco, Gestor de Pensionamiento, cuya validación del cumplimiento de los requisitos para tal delegación, ha sido informada mediante Memorando N° 0503-2022-ONP/ORH, del 17 de febrero de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 160-2022-ONP/OAJ, del 07 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que resulta legalmente viable la delegación de facultades, de conformidad con la normativa precedentemente detalla, correspondiendo derogar la Resolución Jefatural N° 105-2021-ONP/JF;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), concordante con los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, el Jefe dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de la entidad pudiendo delegar las funciones que considere necesarias para el mejor funcionamiento de la entidad y, asimismo, se



Resolución Jefatural

encuentra facultado a otorgar los poderes que sean necesarios para representar los intereses de la ONP, emitiendo Resoluciones Jefaturales de su competencia, por lo que corresponde delegar la facultad de autenticar documentos o certificar firmas en los documentos que serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para su uso en el extranjero;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Administración; del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General (e), y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Delegación de facultad de autenticar documentos o certificar firmas en los documentos que son presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para su uso en el extranjero

Delégase a favor de los/as siguientes servidores/as la facultad de autenticar documentos o certificar firmas, en documentos que serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para su uso en el extranjero, utilizando firma ológrafa o digital para la firma de dichos documentos:

- Raquel Inés Valencia Charún, Profesional en Archivo de la Oficina de Administración (Titular)
- José Luis Roncal Carrasco, Gestor de Pensionamiento (Alternativo)

Artículo 2. Notificación

Pónese en conocimiento la presente resolución a los/as servidores/as señalados en el artículo 1, así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en los legajos personales respectivos.

Artículo 3. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Artículo 4. Derogatoria

Derógase la Resolución Jefatural N° 105-2021-ONP/JF.

Regístrese y comuníquese.